

**Acta Ordinaria 44-2020.** Acta cuarenta y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con quince minutos del veintidós de junio de dos mil veinte, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi, Viceministro de Infraestructura y Concesiones (en el MOPT), con la asistencia de los siguientes miembros: Berny Vargas Mejía (en el MOPT) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí, (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en Conavi) Director Ejecutivo; Magally Mora Solís (en Conavi) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en Conavi) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

**Ausente con justificación:** El señor Presidente Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

## **CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

### **ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 44-2020** -----

**ACUERDO 1.** Se lee y se aprueba el orden del día 44-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

## **CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS** -----

No se presentan actas para aprobación. -----

**CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----**

El Ing. Mario Rodríguez informa que conversó con el Lic. Carlos Solís sobre la solicitud de la Auditoría Interna del equipo de cómputo y se va a reforzar la partida presupuestaria para poder gestionar el alquiler de varias máquinas portátiles para dicha dependencia. Agrega que conversará con el Lic. Reynaldo Vargas al respecto. -----

**CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----**

La directora Vilma Padilla manifiesta su preocupación por la forma en que se han manejado los asuntos con UNOPS. Agrega que recientemente salió en la prensa una publicación sobre la Ruta 147 y pareciera que UNOPS gestiona las cosas a su parecer. Considera que Conavi debería hacer una mayor divulgación de todos los detalles de esa carretera e informar más ampliamente las razones que justifican su costo. -----

Por su parte, el director Luis Llach considera que la Administración debe mantener informado a este Consejo sobre la responsabilidad que tiene UNOPS en el pago de las cargas sociales. Opina que es importante, que la Administración cuente con un plan b en la eventualidad que surja algún problema en este tema y que pueda llegar a inhabilitarlo en el desempeño de sus funciones. Por otra parte, sugiere que en las nuevas adendas que se vayan a concretar se prevea este tema. -----

El Ing. Mario Rodríguez indica - con respecto a la nota publicada – que tanto el señor Ministro, el Gerente del proyecto, como su persona, han dedicado suficiente tiempo en divulgar el alcance el proyecto. Ahora bien, en cuanto al tema de las cargas sociales, ese es un asunto que compete a la CCSS. -----

El director Llach Cordero insiste en que es importante, en ese tema, contar con un plan b. -----

Por su parte, el director Berny Vargas señala que si UNOPS no paga las cuotas obrero patronales eventualmente podría llegarse a una rescisión contractual y podría hacerse por laudo arbitral; igualmente se podría hacer una cesión de los contratos al Conavi o a otra empresa que se contrate al efecto. -----

Se delibera y se toma nota. -----

En otro orden de ideas, el director Llach Cordero informa que sí se llevó a cabo la reunión entre la Asociación de Carreteras y Caminos, la Cámara de la Construcción y Conavi para tratar el tema del cartel por niveles de servicio y los representantes de ambos sectores quedaron satisfechos. -----

*Se incorpora a la sesión la Licda. Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos.* -----

## **CAPÍTULO V. FE DE ERRATAS** -----

**ARTÍCULO II. Fe de erratas al acuerdo sobre el reclamo de la factura 54-B, de la empresa de la Corporación Ronda de Mijas S.A.:** Se conoce el oficio GAJ-12-20-0517 de fecha 8 de abril de 2020, recibido el 17 de junio de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixa Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual solicitan que se emita una fe de erratas al acuerdo número 11 de la Sesión 21-2020 de fecha 02 de abril de 2020 (ACA 1-20-193), relacionado con el reclamo de la factura 54-B presentado por la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A. -----

El director Llach Cordero consulta a la Licda. Trejos si la resolución ya había sido comunicada. -----

La Licda. Trejos responde que no. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 2.** Se corrige el acuerdo número 11 de la Sesión 21-2020 de fecha 02 de abril de 2020, para que donde dice: Constructora DINAJU S.A., se lea correctamente Corporación Ronda de Mijas S.A. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO III. Fe de erratas al acuerdo de adjudicación de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001: “Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial para todo el país (4 años)”:** Se conoce el oficio GAJ-08-20-0843 de fecha 16 de junio de 2020, recibido el 17 de junio de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos

respectivamente, mediante el cual solicitan que se emita una fe de erratas al acuerdo 4 de la Sesión 82-2019 de fecha 4 de noviembre de 2019 (ACA 1-19-641), referente a la adjudicación de la Licitación Pública No. 2017LN-000004-0006000001: “Contratación de empresas consultoras como administradores viales para la conservación en la Red Vial para todo el país (4 años)”. -----

Seguidamente la Licda. Trejos Amador explica que la presente fe de erratas se gestiona para cumplir con la Ley No. 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado” para incluir en el acuerdo de adjudicación - emitido el año pasado - de las líneas 3, 4 y 8 de la presente licitación, el monto del 13% por concepto del impuesto del valor agregado. -----

La directora Vilma Padilla hace la observación que no se consignó en la propuesta de acuerdo el nombre de las empresas, por lo que, sugiere que sean incluidas. ----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 3.** De conformidad con lo indicado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en el oficio No. GAJ-08-20-0843 de fecha 16 de junio de 2020, se corrige el acuerdo de adjudicación No. 4 adoptado por este Consejo en el Acta No. 82-2019 de la sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2019, para que, en adelante, se establezca que el monto adjudicado de la Línea No. 3, adjudicado al Consorcio MSD-DICCO-SALASA, conformado por las empresas: MSD Consultores y Constructores SA, cédula jurídica No. 3-101-549128, Diseño, Inspección y Consultoría en Carreteras y Obras Civiles DICCO SRL, cédula jurídica No. 3-102-518005 y Consultora y Ejecutora SALASA SA, cédula jurídica No. 3-101-489684, es por la suma de ¢1.216.042.652,80, más la suma de ¢158.085.544,864 que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA), para un monto total de ¢1.374.128.197,66 (mil trescientos setenta y cuatro millones ciento veintiocho mil ciento noventa y siete colones con sesenta y seis céntimos); que el monto adjudicado de la Línea No. 4, adjudicado al Consorcio Grupo 4 conformado por las empresas Vieto y Asociados SA, cédula jurídica No. 3-101-029579, Poligonal SA, cédula jurídica No. 3-101-187188, MCS MAUCA Interamericana SA,

cédula jurídica No. 3-101-556987 y Grupo Dedal SA, cédula jurídica No. 3-101-556575, es por la suma de ¢1.000.469.269,00, más la suma de ¢130.061.004,97 que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA), para un monto total de ¢1.130.530.273,97 (mil ciento treinta millones quinientos treinta mil doscientos setenta y tres mil colones con noventa y siete céntimos) ); que el monto adjudicado de la Línea No. 8, adjudicado al Consorcio Inspección Vial, conformado por las empresas Ileana Aguilar Ingeniería SA, cédula jurídica No. 3-101-543051 y Grupo Lauher SA, cédula jurídica No. 3-101-535666, es por la suma de ¢815.706.471,04, más la suma de ¢106.041.841,23 que corresponde al Impuesto de Valor Agregado (IVA), para un monto total de ¢921.748.312,27 (novecientos veintiún millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos doce colones con veintisiete céntimos). Todo lo demás, que no esté afectado por el presente acuerdo, se mantiene vigente. **ACUERDO FIRME.** -----

*Se retira de la sesión la Licda. Trejos Amador.* -----

## **CAPÍTULO VI. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN** -----

**ARTÍCULO IV. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por Constructora San Carlos, S.A. contra resolución No. RES-CA-040-2016 de las catorce horas con veinte minutos del once de marzo del año del dos mil dieciséis, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856:** Se conoce el oficio GAJ-04-20-0800 de fecha 10 de junio de 2020, recibido el 17 de junio de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Olga Fallas Ramírez, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten proyecto de resolución que resuelve recurso de reposición interpuesto por la empresa Constructora San Carlos, S.A. contra la resolución No. RES-CA-040-2016 de las catorce horas con veinte minutos del once de marzo del año del dos mil dieciséis, relacionado con la factura No. 0058, emitida con ocasión de los supuestos trabajos realizados en la Ruta Nacional No. 856. -----  
Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 4.** a) Declarar sin lugar el recurso de reposición interpuesto por Constructora San Carlos, S.A. contra la resolución número RES-CA-040-2016 de las catorce horas con veinte minutos del once de marzo del año del dos mil dieciséis. b) Se confirma el acto recurrido. Se da por agotada la vía administrativa.

**ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO V. Proyecto de resolución que atiende Reclamo Administrativo de la factura número 62-B a nombre de la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”:**

Se conoce el oficio GAJ-12-20-0802 de fecha 10 de junio de 2020, recibido el 18 de junio de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Dixá Córdoba Gómez y Marjorie Mejías Orozco, Gerente a.i. y funcionarias de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten proyecto de resolución que resuelve reclamo administrativo de la factura número 62-B a nombre de la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 5.** a) Se declara sin lugar el reclamo administrativo de la factura número 62-B de la empresa Corporación Ronda de Mijas S.A., por concepto de trabajos supuestamente ejecutados en la Ruta Nacional No. 856 “Juan Rafael Mora Porras”. b) Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto en el numeral 346 de la misma Ley. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA** -----

**ARTÍCULO VI. Solicitud de ampliación de plazo a la disposición 4.8 del Informe DFOE-IFR-IF-02-2017:** Se conoce el oficio DIE-06-2020-0644 de fecha 16 de junio de 2020, recibido el 17 de junio de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la solicitud de ampliación de plazo a la disposición 4.8 del Informe DFOE-IFR-IF-02-

2017 denominado: “Sobre la determinación de las medidas preventivas del Estado costarricense en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos”. -----

Una vez analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 6.** Se autoriza al Director Ejecutivo a remitir a la Contraloría General de la República, solicitud de ampliación de plazo a la disposición 4.8 del Informe DFOE-IFR-IF-02-2017 denominado: “Sobre la determinación de las medidas preventivas del Estado costarricense en la infraestructura de la Red Vial Nacional ubicada en zonas vulnerables por eventos climáticos extremos”. **ACUERDO FIRME.** -----

*Al ser las diecisiete horas con quince minutos, el señor Vicepresidente, Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión.* -----

*Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación.* -----